



RADICACION: 08 001 40 53 008 2021 00815 00  
PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)  
ACREEDOR: BANCO DAVIVIENDA S.A  
GARANTE: MARCILLA MARTINEZ NAYIB

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, ENERO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**

#### ASUNTO

Procede este despacho judicial a pronunciarse sobre la admisión de la presente demanda.

#### CONSIDERACIONES.

Se tiene que el presente proceso correspondió por reparto a esta agencia judicial el día 15 de diciembre de 2021, la cual viene rechazada por el Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá, por falta de competencia territorial.

Solicita Banco Davivienda acreedor garantizado, dentro de este asunto, que el Despacho libre orden de inmovilización y entrega de los vehículos de placas SDV290 y SDU727, en virtud del contrato de Garantía Mobiliaria celebrado con el Garante. Pues bien, se observa en el expediente que la comunicación para la entrega voluntaria del bien fue enviada al correo electrónico [marcillanayib@gmail.com](mailto:marcillanayib@gmail.com) folio 164 del mensaje de datos que reposa en el expediente como 01.ANEXOS(7) del plenario, debiendo esta ser enviada al correo electrónico que figura en el registro de garantías mobiliarias [nayibemarcilla13@hotmail.com](mailto:nayibemarcilla13@hotmail.com) folios 32, 38 y 160, del mismo mensaje de datos, esto según lo indica el **Artículo 2.2.2.4.2.3 numeral 2.**

Se tiene entonces que la comunicación enviada para la entrega voluntaria del bien fue realizada a una dirección electrónica errónea y por tanto no han transcurrido los cinco (5) días de los que habla el artículo mencionado en el párrafo precedente, con lo que se incumplen los requisitos para la admisión de la solicitud.

En consecuencia, el juzgado resuelve,

#### RESUELVE:

ÚNICO: Rechazar la presente solicitud de orden de aprehensión y entrega de bien por pago directo seguida por Banco Davivienda contra, Nayib Martínez Mancilla de acuerdo a las razones expuestas en esta providencia.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO**  
JUEZ